



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210005200
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO W&A (SIGLA COOPMULTW&A)
DEMANDADO: ROSA GONZALEZ NAVARRO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente reprogramar audiencia. Sírvase proveer.

Escribiente ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho dispondrá convocar a la continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento (interrogatorios, declaración y alegatos) de manera virtual, para el día lunes, 26 de septiembre de 2022 a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante COOPMULTW&A, su endosatario en procuración ALDRIN JOSÉ FLÓREZ LÓPEZ, la demandada ROSA GONZÁLEZ NAVARRO y su apoderado JOHN CARLOS MACHACON CRUZ, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que, llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Fijar fecha y hora para la continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento (interrogatorios, declaración y alegatos) de manera virtual, para el día lunes, 26 de septiembre de 2022 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.
2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante Coopmultw&A, su endosatario en procuración ALDRIN JOSÉ FLÓREZ LÓPEZ, la demandada Rosa González Navarro y su apoderado John Carlos Machacon Cruz, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 692-2022

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo – Atlántico. C
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/malambo>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 53 de fecha 11 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120210005200
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO W&A (SIGLA COOPMULTW&A)
DEMANDADO: ROSA GONZALEZ NAVARRO

Malambo, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 1676AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección electrónica
Demandante	Coopmultw&A	cooperativamultiactivawya@gmail.com
Endosatario del demandante	Aldrin José Flórez López	aldrinjoseflorez@hotmail.com
Demandada	Rosa González Navarro	rogona73@gmail.com
Apoderado de la demandada	John Carlos Machacón Cruz	jcmachaconc@gmail.com

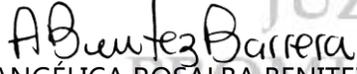
Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 10 de agosto de 2022, resolvió:

"1. Fijar fecha y hora para la continuación de audiencia de instrucción y juzgamiento (interrogatorios, declaración y alegatos) de manera virtual, para el día lunes, 26 de septiembre de 2022 a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022.

2. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante Coopmultw&A, su endosatario en procuración ALDRIN JOSÉ FLÓREZ LÓPEZ, la demandada Rosa González Navarro y su apoderado John Carlos Machacon Cruz, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello."

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Escribiente.

